

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente comunicado:

“PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OPA SOBRE ZARDOYA OTIS, S.A. FORMULADA POR OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U. (GRUPO OTIS)”

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 1 de marzo de 2022 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones de Zardoya Otis, S.A. formulada por Opal Spanish Holdings, S.A.U.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 2 de marzo de 2022 hasta el día 1 de abril de 2022, ambos incluidos.

(*) El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

**“NEINOR HOMES, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022
LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN”**

El consejo de administración de Neinor Homes, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Bolsa de Bilbao, calle José María Olábarri, 1, 48001 Bilbao, Vizcaya, el día 12 de abril de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 13 de abril de 2022, en el mismo lugar y hora. A estos efectos, se hace constar que las mesas de registro de accionistas estarán abiertas desde las 9:00 horas y que, previsiblemente, la Junta General Ordinaria de accionistas se celebrará en segunda convocatoria en el día y lugar antes indicados.

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales y a la gestión social

- | | |
|----------------|---|
| Primero | Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Neinor Homes, S.A. y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. |
| Segundo | Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de Neinor Homes, S.A. y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. |
| Tercero | Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera y memoria de sostenibilidad integrado en el informe de gestión consolidado de Neinor Homes, S.A. con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. |

Cuarto Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

II. Punto relativo a la aplicación del resultado

Quinto Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

III. Puntos relativos a la remuneración al accionista

Sexto Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión y a otras aportaciones de socios.

Séptimo Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 13.110.138,42 euros con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución en 0,1639 euros del valor nominal de las acciones, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Octavo Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 50.000.900,11 euros con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución en 0,6251 euros del valor nominal de las acciones, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

IV. Punto relativo a la reelección del auditor

Noveno Reección, en su caso, de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de Neinor Homes, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2022.

V. Punto relativo a la composición del Consejo de Administración

Décimo Reección, en su caso, de D. Andreas Segal como consejero, con la calificación de consejero independiente, por el plazo estatutario de tres años.

VI. Puntos relativos a la normativa interna

Undécimo Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

- A. Modificación del artículo 2 del Título I.
- B. Modificación del artículo 23 del Título IV.
- C. Modificación del artículo 34 del Título IV.
- D. Modificación de los artículos 42 y 43 del Título IV.

Duodécimo Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del Reglamento de la Junta General de Neinor Homes, S.A.:

- A. Modificación del artículo 1 del Título I y eliminación de la Disposición Transitoria Única.
- B. Modificación del artículo 5 del Título II.
- C. Modificación del artículo 8 del Título III.
- D. Modificación de los artículos 11, 24, 26 y 31 del Título IV.

VII. Puntos relativos a la remuneración de los administradores

Decimotercero Examen y aprobación, en su caso, de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. en su condición de tales para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2022.

Decimocuarto Examen y aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los consejeros de Neinor Homes, S.A. para su aplicación desde la fecha de aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIII. Puntos relativos al capital social

- Decimoquinto** Delegación en el consejo de administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1 .b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Decimosexto** Delegación en el consejo de administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad u otras sociedades, de su Grupo o no, durante un plazo máximo de cinco años y por un importe conjunto de 500.000.000 euros, así como, en su caso, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de renta fija efectuadas por sociedades filiales.

IX. Punto relativo a asuntos generales:

- Decimoséptimo** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

X. Punto de carácter consultivo:

- Decimoctavo** Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Durante la reunión, el Consejo de Administración informará sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FORMA PRESENCIAL

Teniendo en cuenta la situación derivada de la pandemia de la COVID-19, las recomendaciones de las autoridades públicas y anteponiendo en todo momento la salud de los accionistas, sus representantes, empleados, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General y, a su vez, teniendo en cuenta el interés social así como los medios técnicos de que dispone la Sociedad, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que participen en la Junta General a través de los medios de participación a distancia previstos en el presente anuncio, ejerciendo sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, en los términos establecidos en este anuncio, en el Reglamento de la Junta General de accionistas de Neinor y en las Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com).

Igualmente se informa que podrían existir limitaciones relativas al aforo máximo y número de asistentes a este tipo de actos. Esta circunstancia podría determinar la imposibilidad de acceso al local de la Junta una vez se haya alcanzado el aforo aplicable al momento de su celebración. En el caso de que no sea posible el acceso a la junta por haberse alcanzado ya el límite de aforo, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento puede resultar ya inviable la participación a través de los canales alternativos si ya se han cerrado para el registro con arreglo a los plazos y procedimientos descritos en este anuncio. Por esta razón es especialmente recomendable la participación a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

La Junta General será retransmitida a través del enlace que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.neinorhomes.com) a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad enviando un correo electrónico a investor.relations@neinorhomes.com.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (la “**tarjeta de asistencia**”) o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del orden del día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta de asistencia se emitirá por las entidades participantes en Iberclear en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

La Sociedad tratará de poner a disposición de estos accionistas y del público asistente todas aquellas medidas sanitarias de prevención que estando razonablemente disponibles recomienden las autoridades competentes. Ahora bien, ante la situación planteada por la COVID-19 **se recuerda a los accionistas la posibilidad de delegar su representación y de votar por medios de comunicación a distancia en los términos previstos en este anuncio.**

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**A. Derecho de representación y delegación a distancia**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General y haciendo entrega de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá en todo caso el valor de revocación de la representación. Asimismo, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad por no efectuadas. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.
- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día, en su caso.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquel tenga un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación que se efectúe:

1. Mediante entrega o correspondencia postal

Se entregará o remitirá al domicilio de la Sociedad (calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.neinorhomes.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a partir del día 1 de marzo de 2022 a través de la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su

revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

B. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 25 de los Estatutos Sociales y 11.4 y 26 del Reglamento de la Junta General.

1. Voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la tarjeta de asistencia, el accionista la deberá entregar o remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.neinorhomes.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

2. Voto mediante comunicación electrónica

A partir del 1 de marzo de 2022, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado A anterior para conferir su representación y en el apartado C siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web (www.neinorhomes.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

C. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, lo que podrán hacer desde dos horas antes a la prevista para la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear remitida a la Sociedad (por vía postal) o del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto con carácter previo a la celebración de la Junta General o confiera su representación, en ambos casos, utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General y el que conste en los registros de

anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente del Consejo de Administración o de la Junta, a algún Consejero o al Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica. La representación ha de ser aceptada por el representante, sin lo cual no se considerará válida.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente de la Junta, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses con respecto a (i) los puntos Cuarto (Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021), Décimo (Reelección, en su caso, de D. Andreas Segal como consejero, con la calificación de consejero independiente, por el plazo estatutario de tres años), Decimotercero (Examen y aprobación, en su caso, de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. en su condición de tales para el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2022), Decimocuarto (Examen y aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los consejeros de Neinor Homes, S.A. para su aplicación desde la fecha de aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2025) y Decimoctavo (Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021) del orden del día; y (ii) los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y a la normativa interna de la Sociedad pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con alguno de los puntos incluidos en el orden del día o que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, y el accionista no hubiese dado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, el representante deberá abstenerse. En este caso, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- (i) La asistencia a la Junta General del accionista o del representante del accionista persona jurídica que hubiera delegado o votado a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto previo.
- (ii) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- (iii) Como regla particular, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- (iv) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.neinorhomes.com) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia, en los términos previstos en este anuncio.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, el accionista deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, a solicitud de la Sociedad, deberá remitirse, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas *supra*. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

El documento electrónico que cumplimente el accionista —a través de la página web de la Sociedad— autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas.

Neinor Homes, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar al departamento de Relación con Inversores (investor.relations@neinorhomes.com) para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto con carácter previo a la celebración de la Junta General y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 1 de marzo de 2022 y se cerrarán a las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción del voto y/o la representación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de los mismos.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día, así como, los respectivos informes del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones del Consejo, legalmente requeridos.
- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes a dicho ejercicio y las declaraciones de responsabilidad de los administradores.
- Estado de Información no Financiera y Memoria de Sostenibilidad integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Los vigentes estatutos sociales, junto con el texto resultante de dichos Estatutos para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta.
- El vigente Reglamento de la Junta General, junto con el texto resultante de dicho Reglamento para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta.
- Reglamento del Consejo de Administración vigente, junto con el informe de administradores justificativo de las modificaciones realizadas.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.
- Descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.
- Normas del Foro Electrónico de Accionistas.
- Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General en los casos que legalmente proceda y, en particular, el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, los preceptivos informes de los administradores (incluyendo el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el punto Decimocuarto, relativo a la política de remuneraciones de los consejeros, y la motivación del Consejo de Administración al respecto de dicha propuesta), así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General ordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, ambos inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al

público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta General cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao, España; o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.neinorhomes.com) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de los accionistas se contestarán, en su caso, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, se podrá cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página web de la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General ordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la

relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Los datos serán comunicados al notario que asistirá y levantará el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" (adjuntando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo) en el que se concrete su solicitud, a la atención del delegado de protección de datos, a la siguiente dirección de correo electrónico, lop@neinorhomes.com, o bien a la siguiente dirección postal, Neinor Homes S.A. – Calle Ercilla 24, 48011 Bilbao, España. Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NATURHOUSE HEALTH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Naturhouse Health, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Como les hemos indicado en nuestra comunicación de fecha de ayer, el Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. ("Naturhouse") en su reunión celebrada el 28 de febrero de 2022, con el informe favorable de la Comisión de Auditoría, que también se ha reunido en la citada fecha con anterioridad a la reunión del Consejo de Administración, ha formulado las cuentas anuales de Naturhouse, individuales y consolidadas, del ejercicio 2021, que someterá a la Junta General Ordinaria, habiéndose remitido a la CNMV el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2021.

Analizadas las cuentas anuales, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe previo que ha emitido la Comisión de Auditoría, ha analizado de nuevo asimismo las operaciones vinculadas a los efectos de lo dispuesto en el nuevo Capítulo VII Bis introducido en la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") por la Ley 5/2021, de 12 de abril, que entró en vigor el pasado 3 de julio de 2021.

Les comunicamos que el Consejo de Administración desde el pasado mes de septiembre de 2021, con el informe favorable y previo de la Comisión de Auditoría, ha venido aprobando las operaciones vinculadas de Naturhouse celebradas desde el pasado 3 de julio de 2021, fecha de entrada en vigor de la Ley 5/2021, no computándose a estos efectos las celebradas con anterioridad a dicha fecha, de acuerdo con el criterio de la CNMV publicado en su comunicación de 15 de noviembre de 2021.

En particular, el Consejo de Administración de fecha 17 de septiembre de 2021 aprobó las operaciones vinculadas celebradas en los meses de julio y agosto de 2021, el Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2021, aprobó las correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 y finalmente, el Consejo de Administración celebrado en el día de ayer, es decir, el 28 de febrero de 2022, aprobó las correspondientes al mes de diciembre de 2021, en todos los casos con el informe previo y favorable de la Comisión de Auditoría.

Se comunica lo anterior a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529.23 (Reglas de cálculo) en relación con el artículo 529.21 de la LSC.

Como documento anexo a esta comunicación se adjunta detalle de las operaciones vinculadas aprobadas junto con el informe favorable de la Comisión de Auditoría de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 529.21 en relación con el artículo 529.20 de la LSC.

Lo anterior se comunica como "Otra Información Relevante" a los efectos previstos en el artículo 227 del vigente Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunicándose igualmente que se ha procedido a su inserción en la página web de Naturhouse."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"Standard&Poors ha emitido un informe sobre Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. ("SGRE" o la "Sociedad"), donde confirma la calificación crediticia "BBB" de SGRE como filial principal de Siemens Energy AG, cambiando la perspectiva de estable a negativa, mientras revisa a la baja el perfil crediticio individual (Standalone Credit Profile) de la Sociedad de "bb+" a "bb-"."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NATURHOUSE HEALTH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, xx, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Por la presente, les comunicamos que el Consejo de Administración de Naturhouse Health SA ("Naturhouse"), ha acordado en la reunión celebrada en el día de hoy, 28 de febrero de 2022, distribuir un importe total de doce millones de euros (12.000.000 euros) brutos con cargo, en cuanto a 1.01.876 euros a reservas voluntarias de libre disposición generadas en ejercicios anteriores a 2020 y en cuanto a 10.987.124 euros, a resultados generados en el ejercicio 2021, lo que supone un importe global de 0,20 euros brutos por acción, para ser abonado el próximo día 21 de marzo de 2022.

La fecha límite para contratar acciones de Naturhouse que den derecho a percibir el dividendo será el próximo día 16 de Marzo de 2022.

La fecha a partir de la cual las acciones de Naturhouse negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date) será el próximo día 17 de Marzo de 2022.

Lo anterior se comunica como "Otra Información Relevante" a los efectos previstos en el artículo 227 del vigente Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Compañía De Seguridad, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 5 de noviembre de 2020 (número de registro 5533), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (la “Sociedad”), informa sobre las operaciones realizadas al amparo de este programa de recompra durante el período transcurrido entre el 23 de febrero y el 1 de marzo de 2022.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0175438003):

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
23/02/2022	PSG	Compra	XMAD	5.000	2,15000
24/02/2022	PSG	Compra	XMAD	104.670	2,09520
25/02/2022	PSG	Compra	XMAD	74.049	2,13758
28/02/2022	PSG	Compra	XMAD	6.000	2,15667

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REPSOL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de noviembre de 2021 (número de registro 1161) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2018, dentro del punto octavo del orden del día (el “Programa de Recompra”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 23 de febrero y el 1 de marzo de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
23/02/2022	REP.MC	Compra	XMAD	333.310	11,393
24/02/2022	REP.MC	Compra	XMAD	1.000.000	11,188

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 21 de diciembre de 2021 (número de registro 1.233) (el “Programa”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”) informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 23 de febrero de 2022 y el 1 de marzo de 2022.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
23/02/2022	CASH	Compra	XMAD	70.753	0,65113
24/02/2022	CASH	Compra	XMAD	115.062	0,63371
25/02/2022	CASH	Compra	XMAD	95.640	0,64705
28/02/2022	CASH	Compra	XMAD	85.000	0,67012
01/03/2022	CASH	Compra	XMAD	90.000	0,68667

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO